Bucaramanga, 10 OCT 2022

256

Señor:
JORGE OMAR PRADA PINZON
91.224.496 DE BUCARAMANGA
Avenida Quebrada Seca 18-18 Bucaramanga
e-mail: Veterinaria_ederagro@hotmail.com
telefono:6803410-3158278389

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SSYA-SSYA-MC-010-2022,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE HUERTAS URBANAS Y LAS DEMÁS ASOCIADAS AL PROGRAMA DE CRECIMIENTO VERDE, CIUDAD BIODIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – secretaria de Salud y Ambiente, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veintiséis (27) de septiembre de 2022. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública **No. SSYA-SSYA-MC-010-2022**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE HUERTAS URBANAS Y LAS DEMÁS ASOCIADAS AL PROGRAMA DE CRECIMIENTO VERDE, CIUDAD BIODIVERSA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD
	A. SUMINISTROS PARA EL SUELO	
1	**Cal dolomita:** ($CaCO3MgCO3$) Mezcla natural o física de carbonatos de calcio y magnesio, contenido mínimo del 80% de la suma de los carbonatos de calcio y magnesio, donde mínimo el 25% sea carbonato de magnesio, de granulometría malla 100.	KG
2	**Tierra negra bulto 40kg:** Tierra negra de descapote con alto contenido de materia orgánica, textura franca (comprobación al tacto) sin presencia de materiales pétreos, madera, raíces, arcillas o elementos extraños.	BULTO 40 KG
3	**Abono orgánico compostado bulto 50 kg**: Producto sólido obtenido a partir de la estabilización de residuos de animales, vegetales o residuos sólidos urbanos (separados en la fuente) o mezcla de los anteriores, que contiene mínimo 15% de materia orgánica expresada como carbono orgánico oxidable total.	BULTO 50 KG
4	**Cascarilla de arroz paca compacta**: Cascarilla de arroz prensada en saco de polietileno, normalmente embalada para uso en avicultura (aproximadamente 70kg de peso).	PACA
	B. MATERIALES PARA ARMADO DE HUERTAS	

impulsado por CamScanner

10 OCT 2022 256

5	**Poste plástico de 4x4cm de 1,77m de largo:** Estacón macizo (no hueco) de polipropileno color verde, resistente a la humedad, a factores ambientales y estable frente a productos químicos (ácidos y álcalis débiles)	UND
6	**Grapa para cerca:** Grapa en acero de 1", punta biselada, en la caja de 1 kg.	CAJA
7	**Puntilla de 3 pulgadas:** Puntilla en acero de 3 pulgadas de largo, en la caja de 500gr	CAJA
8	**Malla plástica gallinero 1,8m de alto:** Malla plástica negra, huecos de 1" cuadrados, de 1,8 m de altura, empacada según el metraje solicitado por huerta (24m lineales)	METRO
9	**Marco en tubo cuadrado de 1*1pulg cal 20, de 1,2m*0,8m con travesaño en la mitad, pasador para puerta en lado derecho y dos bisagras soldadas en lado izquierdo, pintado con anticorrosivo verde:** Elaborado con tubo metálico cuadrado de 1", hecho con soldadura, con dos bisagras soldadas a 1m entre estas, y el pasador soldado en el travesaño.	MARCO
10	**Tablas plásticas de 15cm x 2m de largo y 2cm grosor:** Tabla maciza (no hueca) de polipropileno color verde, resistente a la humedad, a factores ambientales y estable frente a productos químicos (ácidos y álcalis débiles).	TABLA
11	**Tornillo para madera 2,5 pulgadas de largo x 100 UND:** Tornillo autoperforante para madera de 2,5 pulgadas de largo, cabeza plana, sistema de apriete estrella, bolsa, paquete o caja por 100 unidades.	CAJA
12	**Bandeja de germinación 128 cavidades:** Bandeja en polipropileno negro de 128 cavidades o alveolos de germinación.	UND
13	**Macheta 18 pulgadas con funda:** Macheta de 18 pulgadas de largo, mango ergonómico y funda de cuero.	UND
14	**Carretilla metálica con llanta antipinchazos:** Carretilla de mano tipo buggy con platón metálico y llanta maciza (antipinchazo).	UND
15	**Barra mediana:** Barra agrícola de 1,2m de largo en acero al carbono 12 Lb.	UND
16	**Hilo cáñamo de 50m:** Rollo de hilo terlenka crudo polyester de 900gr.	ROLLO
17	**Pica con cabo de madera:** Pica o zapapico de 5Lb 46,7cm de largo encabada.	UND
18	**Pala mediana punta redonda con cabo de madera:** Pala en acero al carbono, No. 2, de 29x28x38cm encabada	UND
19	**Azadón con cabo de madera:** Azadón en acero al carbono de 2Lb aproximadamente. encabado.	UND
20	**Paladraga con cabos:** Paladraga ahoyadura en acero al carbono calibre 2 de 35,5x13,9cm para trabajo pesado, encabada.	UND
	C. MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE HUERTAS	
21	**Canastillas plásticas de pared lisa de 40x60x20cm:** Capacidad 22 kilos apilables, de pared lisa (sin ranuras o perforaciones).	CAJA
22	**Baldes plásticos reciclados de 20L con tapa en buen estado:** Balde tipo cuñete de 20l de capacidad, sin roturas, limpios, preferiblemente provenientes de empaque de alimentos o pinturas a base de agua.	UND
23	**Bolsa vivero 8x12 pulgadas paquete 100 unidades:** Bolsa con fuelle, calibre 2.	PAQUETE
24	**Fumigadora manual de 4L:** Bomba de fumigar con sistema de bombeo a presión, boquilla y tanque de capacidad mínima de 4L, tipo mochila, de alta calidad.	UND
25	**Regadera plástica 8L:** Regadera plástica con pomo de riego tipo lluvia.	UND
26	**Pala de mano:** Pala ancha para jardinería de acero al carbono y mango ergonómico en madera.	UND
27	**Rastrillo de mano pequeño:** Rastrillo para jardinería en acero al carbono y mango ergonómico.	UND
28	**Azada de mano:** Pala pequeña para jardinería en acero al carbono y mango ergonómico.	UND
29	**Rastrillo de mano:** Rastrillo grande de plástico con cabo de madera para recolección de hojas, jardinería.	UND
	D. SEMILLAS DE CULTIVO	
30	**Semilla de perejil:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
31	**Semilla de cilantro:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto	SOBRE
32	**Semilla de lechuga crespa:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
33	**Semilla de acelga roja:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
34	**Semilla de acelga verde:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE

impulsado por CamScanner

35	**Semilla de rábano:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
36	**Semilla de tomate:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
37	**Semilla de habichuela:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
38	**Semilla de pepino cohombro:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
39	**Semilla de calabacín:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
40	**Semilla de pimentón:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
41	**Semilla de cebollín:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
42	**Semilla de repollo:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
43	**Semilla de espinaca:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
44	**Semilla de albahaca:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
45	**Semilla de tomillo:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
46	**Semilla de mejorana:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE
47	**Semilla de lombriz roja californiana:** Mezcla de lombrices y sustrato o medio de cultivo, en el que haya al menos 180 lombrices adultas por kilo, el cual debe estar empacado en recipientes individuales para entrega en cada huerta.	KILO
	E. ELEMENTOS PARA COMPOSTAJE Y CONTROL DE PLAGAS	
48	**Jabón potásico (insecticida):** Producto líquido para el control de insectos plaga en los cultivos, de uso en agricultura orgánica no tóxico para el humano y animales domésticos.	LITRO
49	**Plástico amarillo para trampa insectos m:** Plástico amarillo de 0,5m de ancho por 1m de largo.	METRO
50	**Aserrín de madera corriente sin inmunización:** Aserrín de maderas blandas no tratadas químicamente, con bajo contenido de humedad (seco al tacto) empacado en sacos de polietileno.	BULTO

NOTA 1: El presente proceso se manejará como una bolsa agotable de recursos de acuerdo al valor unitario de los insumos que oferte el proponente y hasta agotar presupuesto y conforme a las solicitudes que eleve la entidad, algunos ítems son el total del metraje que se requieren por huerta.

impulsado por CamScanner

256

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma en cuanto a cantidades, fechas de entrega y transporte de los elementos objeto de la contratación, como máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio.

2. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión.

3. El contratista deberá garantizar las cantidades solicitadas por la entidad y su entrega en las fechas y lugares establecidos en el cronograma y/o solicitudes.

4. Cuando se requieran elementos adicionales a los pactados en el cronograma inicial, la entrega de los elementos por parte del contratista debe ser dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solitud realizada por el supervisor.

5. El contratista debe garantizar la existencia de todos y cada uno de los elementos objeto de esta contratación.

6. Transporte de los elementos: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en los lugares señalados por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.

7. Garantizar la calidad de los bienes y/o actividades a desarrollar y/o entregar.

8. Los insumos clasificados en la tabla No. 1 denominadas "E. INSUMOS DE CULTIVO" deben tener un tiempo de vigencia mínima de un año (material que presente tiempo de vencimiento del producto será devuelto).

9. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, y con las especificaciones técnicas solicitadas.

10. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

11. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.

12. El embalaje de los insumos debe venir correctamente sellado, rotulado y en buen estado será entregado donde se indique.

13. Reposición de elemento defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Bucaramanga, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término no mayor de tres (3) dias hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

impulsado por CamScanner

10 OCT 2022 256

14. El material debe estar con acabados apropiados sin rebabas, astillas ni filos cortantes y estar libres de grapas o sistemas de unión que puedan generar laceraciones en la piel.

15. Todos los elementos a suministrar deben incluir: Instrucciones y recomendaciones de uso y una etiqueta con los datos del contrato y fabricante, previamente aprobada por la supervisión.

16. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.

17. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado

18. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del alcance contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Ejecutar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.
2. La entidad debe allegar dentro de los términos previstos en los documentos y/o soportes requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
3. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al contrato por parte de las autoridades ambientales y/o los órganos de control.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
12. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, necesarias para la protección de las personas y los medios logísticos dispuestos en la

impulsado por CamScanner

ejecución del contrato, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, debiéndose estar informado de toda la reglamentación vigente.

13. Responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
15. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2021, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de **SUMINISTRO**

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE (50.015.123),** IVA incluido en los ítems gravados. Valor del cual se irán descontando unitariamente, previa autorización de la supervisión, según el item de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto.

El presente contrato se ejecutará mediante sistema de bolsa, por ende, el valor total del contrato se descontará los valores de los ítems, bajo los siguientes valores:

ITEM	DETALLE	UNIDADES	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
	A. SUMINISTRO PARA EL SUELO			
1	**Cal dolomita: Cac03Mgc03** Mezcla natural o física de carbonatos de calcio y magnesio, contenido mínimo del 80% de la suma de los carbonatos de calcio y magnesio, donde mínimo el 25% sea carbonato de magnesio, de granulometria malla 100.	KG	1	$ 700
2	**Tierra negra bulto 40kg:** Tierra negra de descapote con alto contenido de materia orgánica, textura franca (comprobación al tacto) sin presencia de materiales pétreos, madera, raíces, arcillas o elementos extraños.	BULTO 40 KG	1	$ 7000
3	**Abono orgánico compostado bulto 50 kg**: Producto sólido obtenido a partir de la estabilización de residuos de animales, vegetales o residuos sólidos urbanos (separados en la fuente) o mezcla de los anteriores, que contiene mínimo 15% de materia orgánica expresada como carbono orgánico oxidable total.	BULTO 50 KG	1	$ 54.000
4	**Cascarilla de arroz paca compacta**: Cascarilla de arroz prensada en saco de polietileno, normalmente embalada para uso en avicultura (aproximadamente 70kg de peso).	PACA	1	$ 52.000
	B. MATERIALES PARA ARMADO DE HUERTAS			
5	**Poste plástico de 4x4cm de 1,77m de largo:** Estacón macizo (no hueco) de polipropileno color verde, resistente a la humedad, a factores ambientales y estable frente a productos químicos (ácidos y álcalis débiles)	UND	1	$ 80.000
6	**Grapa para cerca:** Grapa en acero de 1", punta biselada, en la caja de 1 kg.	CAJA	1	$ 20.000
7	**Puntilla de 3 pulgadas:** Puntilla en acero de 3 pulgadas de largo, en la caja de 500gr	CAJA	1	$ 20.000
8	**Malla plástica gallinero 1,8m de alto:** Malla plástica negra, huecos de 1" cuadrados, de 1,8 m de altura, empacada según el metraje solicitado por huerta (24m lineales).	METRO	1	$ 144.000
9	**Marco en tubo cuadrado de 1"1pulg cal 20, de 1,2m*0,8m con travesaño en la mitad, pasador para puerta en lado derecho y dos bisagras soldadas en lado izquierdo, pintado con anticorrosivo verde:** Elaborado con tubo metálico cuadrado	MARCO	1	$ 130.000

impulsado por CamScanner

10 OCT 2022

256

	de 1", hecho con soldadura, con dos bisagras soldadas a 1m entre estas, y el pasador soldado en el travesaño.			
10	**Tablas plásticas de 15cm x 2m de largo y 2cm grosor:** Tabla maciza (no hueca) de polipropileno color verde, resistente a la humedad, a factores ambientales y estable frente a productos químicos (ácidos y álcalis débiles).	TABLA	1	$ 82.000
11	**Tornillo para madera 2,5 pulgadas de largo x 100 UND:** Tornillo autoperforante para madera de 2,5 pulgadas de largo, cabeza plana, sistema de apriete estrella, bolsa, paquete o caja por 100 unidades.	CAJA	1	$ 26.000
	C. HERRAMIENTAS PARA SIEMBRA DE HUERTAS			
12	**Bandeja de germinación 128 cavidades:** Bandeja en polipropileno negro de 128 cavidades o alveolos de germinación.	UND	1	$ 25.000
13	**Macheta 18 pulgadas con funda:** Macheta de 18 pulgadas de largo, mango ergonómico y funda de cuero.	UND	1	$ 65.000
14	**Carretilla metálica con llanta antipinchazos:** Carretilla de mano tipo buggy con platón metálico y llanta maciza (antipinchazo).	UND	1	$ 485.000
15	**Barra mediana:** Barra agrícola de 1,2m de largo en acero al carbono 12 Lb.	UND	1	$ 145.000
16	**Hilo cáñamo de 50m:** Rollo de hilo terlenka crudo polyester de 900gr.	ROLLO	1	$ 14.000
17	**Pica con cabo de madera:** Pica o zapapico de 5Lb 46,7cm de largo encabada.	UND	1	$ 70.000
18	**Pala mediana punta redonda con cabo de madera:** Pala en acero al carbono, No. 2, de 29x28x38cm encabada	UND	1	$ 49.000
19	**Azadón con cabo de madera:** Azadón en acero al carbono de 2Lb aproximadamente, encabado.	UND	1	$ 82.000
20	**Paladraga con cabos:** Paladraga ahoyadura en acero al carbono calibre 2 de 35,5x13,9cm para trabajo pesado, encabada.	UND	1	$ 110.000
	D. MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE HUERTAS			
21	**Canastillas plásticas de pared lisa de 40x60x20cm:** Capacidad 22 kilos apilables, de pared lisa (sin ranuras o perforaciones).	CAJA	1	$ 80.000
22	**Baldes plásticos reciclados de 20L con tapa en buen estado:** Balde tipo cuñete de 20l de capacidad, sin roturas, limpios, preferiblemente provenientes de empaque de alimentos o pinturas a base de agua.	UND	1	$ 25.000
23	**Bolsa vivero 8x12 pulgadas paquete 100 unidades:** Bolsa con fuelle, calibre 2.	PAQUETE	1	$ 10.000
24	**Fumigadora manual de 4L:** Bomba de fumigar con sistema de bombeo a presión, boquilla y tanque de capacidad mínima de 4L, tipo mochila, de alta calidad.	UND	1	$ 240.000
25	**Regadera plástica 8L:** Regadera plástica con pomo de riego tipo lluvia.	UND	1	$ 180.000
26	**Pala de mano:** Pala ancha para jardinería de acero al carbono y mango ergonómico en madera.	UND	1	$ 24.000
27	**Rastrillo de mano pequeño:** Rastrillo para jardinería en acero al carbono y mango ergonómico.	UND	1	$ 27.000
28	**Azadon de mano:** Pala pequeña para jardinería en acero al carbono y mango ergonómico.	UND	1	$ 120.000
29	**Rastrillo de mano:** Rastrillo grande de plástico con cabo de madera para recolección de hojas, jardinería.	UND	1	$ 24.000
	E. SEMILLAS DE CULTIVO			
30	**Semilla de perejil:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
31	**Semilla de cilantro:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto	SOBRE	1	$ 5.000
32	**Semilla de lechuga crespa:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
33	**Semilla de acelga roja:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
34	**Semilla de acelga verde:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
35	**Semilla de rábano:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
36	**Semilla de tomate:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%.	SOBRE	1	$ 5.000

impulsado por CamScanner

10 OCT 2022 256

	Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.			
37	**Semilla de habichuela:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
38	**Semilla de pepino cohombro:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
39	**Semilla de calabacín:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
40	**Semilla de pimentón:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
41	**Semilla de cebollín:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
42	**Semilla de repollo:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
43	**Semilla de espinaca:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
44	**Semilla de albahaca:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
45	**Semilla de tomillo:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
46	**Semilla de mejorana:** Semilla certificada tipo híbrido o variedad no transgénica, con fecha de análisis no mayor a 6 meses, empacada cada especie en sobres de la casa comercial (no reempacadas) las cuales deben tener garantía de germinación mínima del 80%. Esta garantía debe ofrecerla el contratista, dado que los tiempos de respuesta de las casas comerciales pueden afectar el desempeño del proyecto.	SOBRE	1	$ 5.000
47	**Semilla de lombriz roja californiana:** Mezcla de lombrices y sustrato o medio de cultivo, en el que haya al menos 180 lombrices adultas por kilo, el cual debe estar empacado en recipientes individuales para entrega en cada huerta.	KILO	1	$ 5.000
	F. ELEMENTOS PARA COMPOSTAJE Y CONTROL DE PLAGAS			
48	**Jabón potásico (insecticida):** Producto líquido para el control de insectos plaga en los cultivos, de uso en agricultura orgánica no tóxico para el humano y animales domésticos.	LITRO	1	$ 7.000
49	**Plástico amarillo para trampa insectos m:** Plástico amarillo de 0,5m de ancho por 1m de largo.	METRO	1	$ 10.000
50	**Aserrín de madera corriente sin inmunización:** Aserrín de maderas blandas no tratadas químicamente, con bajo contenido de humedad (seco al tacto) empacado en sacos de polietileno.	BULTO	1	$ 8.000
	SUMATORIA VALOR POR UNITARIOS			$ 2.505.700
TODOS LOS VALORES DEL PRESENTE PRESUPUESTO, INCLUYEN IVA, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, ORDENANZA, POLIZAS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR ANTES, DURANTE Y EN LA LEGALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO				

PARAGRAFO PRIMERO: El presente proceso se manejará como una bolsa agotable de recursos de acuerdo al valor unitario de los insumos que oferte el proponente y hasta agotar presupuesto y conforme a las solicitudes que eleve la entidad, algunos ítems son el total del metraje que se requieren por huerta.

impulsado por CamScanner

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP- N° **3890** del 29 de junio de 2022 y CDP **N° 3891** del 29 de junio de 2022. expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP 3890			
RUBRO	**FUENTE**	**CDP**	**VALOR**
Huertas Rubro 1: 2.3.2.02.02.009.3202002.94900.201	RECURSOS PROPIOS	3890	$ 25.843.916
Rubro 2: 2.3.2.02.02.009.3202002.94900.280	RECURSOS PROPIOS		$ 11.911.992
			Total $ 37.755.908

CDP 3891			
RUBRO	**FUENTE**	**CDP**	**VALOR**
Herramientas Censo 2.3.2.02.02.009.3202002.94900.280	RECURSOS PROPIOS	3891	$12.259.215

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación anexa

7. FORMA DE PAGO.

Mediante un Único Pago correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista haya entregado a entera satisfacción el 100% de los elementos contratados al Municipio de Bucaramanga el cual será recibido por medio del supervisor, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz ysalvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización escorrecta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pagode los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila)

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya

impulsado por CamScanner

establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PARÁGRAFO QUINTO: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidad de bienes estimados desde los estudios previos e invitación y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega del bien y/o servicio requerido en el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Salud y Ambiente.

10. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Garantía	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
	SI	NO		
Cumplimiento del Contrato	X		20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	X		30% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

impulsado por CamScanner

10 OCT 2022 256

documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

11. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: **AURA CAROLINA PARRA MORA** Subsecretaria de Ambiente del municipio de Bucaramanga- Santander.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

13. MULTAS

En atención a lo señalado en el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento - Código: P-GJ-1140-170-003 - del municipio de Bucaramanga, en caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en dicho procedimiento, la Secretaría de Salud y Ambiente impondrá al Contratista las multas en las condiciones que se determinan a continuación:

En los contratos de compraventa y suministro celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se impondrán multas cuando el contratista incumpla las siguientes obligaciones:

•Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el

impulsado por CamScanner

0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

•Mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

•No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

•Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.

Para TODOS los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

•Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

•En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

•En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.

•Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

•La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

- En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido por el municipio de Bucaramanga mediante el PROCEDIMIENTO DE DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO P-GJ-1140-170-003 versión 0.0.
-

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través

impulsado por CamScanner

10 OCT 2022 256

de la jurisdicción competente.

15. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	Alcaldía Municipal De Bucaramanga
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10-43 Centro Administrativo Municipal , Edificio Fase I Piso 2
OFICINA:	Secretaria de Salud y Ambiente
CORREO ELECTRONICO:	secretariadesaludyambiente@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000 EXT.231-165

CONTRATISTA:	**JORGE OMAR PRADA PINZON**
DIRECCIÓN:	AVENIDA QUEBRADA SECA18-18 BUCARAMANGA
CORREO ELECTRONICO:	Veterinaria_ederagro@hotmail.com
TELEFONO:	6803410- celular: 3158278389

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

JUAN JOSE REY SERRANO
SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE

Proyecto Aspectos Jurídicos
Nathaly Arenales Jaimes - Abogada- CPS-SSYA
Aspectos técnicos
Wilson Gomez – Ingeniero CPS – SSYA

Reviso: Aura Carolina Parra Mora- Subsecretaria de Ambiente
Reviso aspetos jurídicos: Lino Gerardo Ochoa -Abogado- CPS-SSYA

impulsado por CamScanner